

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA Y NO DEBE SER UTILIZADA EN EL AMBITO
DE LA ADMINISTRACION LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 003 2007 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 07 FEB. 2007-

El Informe N° 043-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 31 de Enero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 010-2007-REGION CALLAO/GRRPPAT-OPEI de fecha 25 de enero de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 025-2006-GRC/GA-OL de fecha 19 de Enero de 2007 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 008-2007/REGION CALLAO/GRDS de fecha 11 de enero 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 011-2007GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 1 de febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades Promoción del Empleo Pequeña y Microempresa solicitó a la Gerencia General Regional autorice la ejecución de la Actividad "SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2007 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA" con un valor referencial ascendente a **S/1.198,150.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** con precios al mes de Enero 2007, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, solicitud que contó con la respectiva aceptación y autorización de dicha instancia superior;

Que mediante Memorandum N° 078-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 31 de enero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 043-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó los créditos presupuestarios por la suma de **S/1.198,150.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente Técnico de la actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y dicho Presupuesto Analítico es concordante con el Informe N° 025-2006-GRC/GA-OL de fecha 19 de enero de 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Wladimir
Yvessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347



Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;


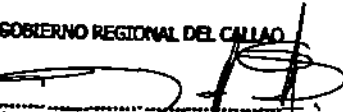
Que, lo solicitado por esta Oficina se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2005 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 30 de Diciembre del 2005, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2006-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 26 de enero de 2006, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, con efecto anticipado el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2007 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA**" con un valor referencial ascendente a **S/.198,150.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** según Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Enero, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
GOBIERNO REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

REGION CALLAO
OTROS
PPE
PYME

REGION CALLAO
30
2006